

INFORME DE NECESIDAD

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece, como requisito previo al inicio del procedimiento de adjudicación de un contrato administrativo, la necesidad e idoneidad del contrato.

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

El Club de Campo pretende contratar el servicio de gestión del riesgo de los elementos naturales característicos del Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: El objetivo principal del servicio es mantener el mayor número de árboles grandes y maduros en plenitud de copa con el mínimo riesgo posible.

Se realizará una evaluación del árbol desde el punto de vista de la probabilidad de fallo. Con personal experto en arboricultura urbana y especializada en el uso e interpretación de aparatos tecnológicos que miden el estado de la madera y de las raíces.

Llevar a cabo el control del riesgo a través del establecimiento de mediciones e indicadores como la tasa de incidencias anual, la probabilidad de fallo y el nivel de riesgo registrado, con una sistemática de inspecciones que establece la frecuencia de revisión en función del requerimiento de cada árbol, mediante un *protocolo de evaluación con criterios y terminología unificadas* e igual para todos los árboles. Esta sistemática tiene por objeto detectar situaciones de riesgo para adelantarse al fallo.

Indicar y supervisar las actuaciones resultantes de la inspección llevada a cabo por este servicio encaminadas a la eliminación o reducción del riesgo inminente del arbolado a niveles aceptables.

Actuaciones de reducción del riesgo que ejecutarán el propio personal del CCVM: Las actuaciones que ejecutarán el propio personal del CCVM, a indicaciones del inspector, estarán basadas en el respeto a la integridad del árbol, minimizando al máximo las acciones de poda y aumentando la frecuencia de revisión y la inspección en altura.

Realizar y analizar la población mediante el tratamiento de datos con las tecnologías estadísticas y big data para la modelización del riesgo y la obtención de patrones de fallo

según las diferentes especies del CCVM.

SE FIJA UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) DE: de 145.000,00€ € (ciento cuarenta y cinco mil euros), IVA excluido, por el año de duración del contrato desglosado de la siguiente forma:

Trabajos relativos a la inspección continuada del arbolado, trabajos relativos a la supervisión de las actuaciones necesarias para reducir o eliminar el riesgo inminente del arbolado, gestión de residuos:

Importe anual del servicio (IVA Excluido):120.000€ (ciento veinte mil euros).

IVA por el importe anual del servicio (21%): 25.200€ (veinticinco mil doscientos euros)

Bolsa de trampas para ejecución según necesidades durante la duración del contrato:

Importe anual de la bolsa de trampas (IVA Excluido): 25.000,00€ (veinticinco mil euros)

IVA por el importe anula de la bolsa (21%): 5.250,00€ (cinco mil doscientos cincuenta euros)

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán prorrateando el precio anual en 12 mensualidades en lo que se refiere a los trabajos relativos a la inspección continuada del arbolado, trabajos relativos a la supervisión de las actuaciones necesarias para reducir o eliminar el riesgo inminente del arbolado y gestión de residuos facturándose además importe de la bolsa de trampas consumido en el mes contra la presentación de la correspondiente factura. EL pago se realizará mediante transferencia bancaria, que se hará efectiva a partir del día 25 del mes siguiente a la presentación de la factura correspondiente.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de 1 año a partir de la fecha de formalización de este, pudiéndose prorrogar por un periodo adicional de un año de duración.

El precio se mantendrá fijo durante toda la duración del contrato.

Madrid a julio de 2024

Fdo. Inmaculada Martorell Silgo